



RESOLUCION No. 0407-AD-81

Lima, 21 de Agosto de 1981

CONSIDERANDO :

Que, por Oficio N° 057-JEF-81 de fecha 19 de Enero de 1981, se aplicó sanción disciplinaria de Amonestación Escrita al Director Departamental de Madre de Dios, por no remitir a la Oficina Central de Administración la Rendición de Cuentas Documentadas de los giros del INRED, correspondientes al año 1980;



Que, por Resolución N° 123-AD-81 de 05 de Marzo de 1981, fue sancionado el mencionado Director don Eduardo Reátegui Cavero con multa de diez (10) días de su haber por incumplimiento de funciones;

Que, pese a las medidas disciplinarias impuestas, el mencionado Director Departamental de Madre de Dios, continúa incumpliendo las obligaciones propias del cargo;

De acuerdo con lo informado por la Oficina Central de Administración;

De conformidad con lo establecido por el Art. 37º del D.L. N° 20555, la Ley N° 11377 y su Reglamento, con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE :

Artículo Unico - Sancionar disciplinariamente con suspensión de treinta (30) días sin goce de haber a don Eduardo Reátegui Cavero, Director Departamental de Madre de Dios, por incumplimiento de funciones propias del cargo.

OCA/INSP
JBN/RCN
ls.

Registrese y Comuníquese.

VÍCTOR NAGORE MANCHAY
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA
18 AGO. 1981 /294
RECIBIDO

INFORME N° 158 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
 De : Jefe de la Oficina Central de Administración
 Asunto : Proy. de Res. sancionando disciplinariamente a
 Director Departamental de Madre de Dios.
 Fecha : Lima, 18 de Agosto de 1981.

Por el presente me dirijo a Ud., a fin de elevarle a su consideración un proyecto de resolución por el cual se sanciona disciplinariamente con suspensión de treinta días sin goce de haber a don Eduardo Reátegui Cavero - Director Departamental de Madre de Dios por incumplimiento de funciones propias del cargo.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad - con lo establecido por el Art. 37º del D.L. 20555, la Ley 11377 y su Reglamento.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/es.

Inc: Memo. 322-OP-81
 : Memo. 216-OCA-81
 : Proy. de Res.
 : Memo. 244-DE-81
 : Memo. 353-INSP/81
 : Copia Xerox Res. 0123-AD-81
 : Memo. 002-ADEP-81.
 (2169-OCA)

INRED

Oficina Central de Administración

No. 322-OP-81

18 AGO. 1981

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Oficina Central de Administración

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

11 AGO. 1981

DE: JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION

A: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

Asunto SANCIÓN AL DIRECTOR DEPART. DE MADRE DE DIOS

Referencia MEMORANDUM N° 216-OCA-81

RECIBIDO

2169

Es grato dirigirme a usted, en relación al Proyecto de Resolución para sancionar al Director Departamental de Madre de Dios y manifestarle que esta Jefatura de Programa tiene en consideración el carácter reiterativo de la falta, estima correcta la sanción impuesta, y que el trámite debe ser el mismo que se dió a la Resolución de la primera sanción, Res. N° 123-AD-81, que no contiene ni opinión, ni firma de mi Despacho.

Atentamente,

OP/HRZ.
ead.
Reg. 895.



MEMORANDUM

Correspondencia Interna

11 AGO. 1981

DE: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

A: JEFE DE PROGRAMA ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL INRED

Asunto Proy. de Res. sancionando disciplinariamente DD. Madre de
Dios.

Referencia Memo. 244-DE-81

RECIBIDO

Por el presente, me dirijo a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se le sanciona disciplinariamente con suspensión de 30 días sin goce de haber a don Eduardo Redtegui Cavero - Director Departamental de Madre de Dios, por incumplimiento de funciones propias del cargo.

Lo cual remito a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Inc: Memo. 244-DE-81
 : Memo. 353-INSP-81
 : XExox Res. 0123-AD-81
 : Memo. 002-ADEP-81
 [2169-OCA].

AJ- JD
 JORGE BRUSH N.
 Jefe de la Oficina Central de
 Administración del IPD

JBN/ls.

cc: Inspectoría.

| | |
|----------|--------------|
| OP. | 895 |
| Reg. No. | 895 |
| Ingreso: | 10.8.81 |
| Hora: | 8:15 |
| Firma: | <i>Daldo</i> |

1558
INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
DEL ESCRITORIO

Dirección Ejecutiva

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
INSPECTORÍA GENERAL

05 123 1001

10:30 am
RECIBIDO

Inspecciones
Términos resultados
de la conversación que pude
haber sostenido con el Director
de Nudos de Gas
3/8

Ing. JOSE TONI MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

INRED

No 244-DE-81

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Fecha 06/10/81
Oficina Central de Administración

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

07 AGO. 1981

2169

RECIBIDO

DE: DIRECTOR EJECUTIVO

A: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

Asunto IRREGULARIDADES PROTAGONIZADAS POR LA DD. MADRE DE DIOS

Referencia Mem. N° 353-INSP-81 de 14-07-81

Me dirijo a usted para remitirle adjunto al presenteel Memorandum de la referencia, a fin de que se sirva adoptar las medidas a que hubiere lugar, después de las verificaciones que llevará a cabo sobre el particular a raíz de la presencia del Director de Madre de Dios en la - capital.



Atentamente,

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

DE/JTM
INSP/RCM
emv.
cc. INSPECTORIA GEN.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

PARO BICENTENARIO DE LA REBELIÓN EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DIRECCION EJECUTIVA

04 AGO. 1981

RECEBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Oficina Central de Administración

07 AGO. 1981

2169

RECEBIDO

MEMORANDUM N° 353/INSP/81.

A : Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
DE : Inspector General
ASUNTO : Serias Irregularidades protagonizadas por el Director Departamental de Madre de Dios referentes al incumplimiento de la Rendición de Cuentas mensuales del presente año que asciende a S/.680,000 a pesar de las reiteraciones formuladas.
REF. : a) Mem. N° 002-ADEP-81 de 9.Jul.81.
b) Disposición de la Dirección Ejecutiva de 13.7.81
c) Res. N° 123/AD/81 de 5.3.81 de sanción disciplinaria de multa de 10 días.
FECHA : Julio, 14 de 1981.

En cumplimiento de la disposición de su digno Despacho, es de expresar a Ud. Señor Director Ejecutivo que las serias irregularidades protagonizadas por don ELISEO REATEGUI CAVERO en su calidad de Director Departamental de Madre de Dios, constituyen hechos irregulares que infringen las disposiciones legales y administrativas del Instituto y la Administración Pública y por tanto son merecedores de sanciones disciplinarias drásticas por el incumplimiento manifiesto de funciones y obligaciones propias del cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley N°11377 y su Reglamento, por ser reincidente en el incumplimiento de funciones como se expresa en la Resolución N° 123/AD/81 cuya fotocopia se acompaña.

No obstante, se advierte nuevamente, que la Unidad Financiera no está cumpliendo con el conducto regular, pues en éste como en otros casos similares se debe dirigir primero al Jefe de la Oficina Central de Administración, para que éste adopte bajo responsabilidad las medidas correctivas del caso de acuerdo con las normas de control interno, evitándose así que asuntos que podrían solucionarse de inmediato en la instancia respectiva, tengan una innecesaria dilación.

Por lo anteriormente expresado nos permitimos RECOMENDAR:

1) Que la Oficina Central de Administración, bajo responsabilidad, aperture Proceso Administrativo al Director Departamental de Madre de Dios por las serias irregularidades protagonizadas en la gestión administrativa-financiera al no presentar la Rendición de

...



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Cuentas de Enero-Junio 81, que asciende a S/. 680,000, a fin de aplicarle las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

- 2) Que la Unidad Financiera cumpla con el trámite del conducto regular que establecen las normas vigentes, debiendo canalizar por ante el Jefe de la Oficina Central de Administración las acciones propias de esa Unidad.
- 3) Que la Oficina Central de Administración reitere a las Direcciones de Pasco y San Martín la obligación de presentar las Rendiciones de Cuentas de Marzo a Junio del presente año.

Atentamente,

RAUL CASTRO NESTAREZ
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte



INSP/RCN
ars.

c.c.: JEFE DEL IPD.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 0123-AD-81

Lima, 05 de Marzo de 1981

CONSIDERANDO :

Que por Oficio N°085-JEF-81 de fecha 16 de Enero de 1981, se puso en conocimiento del Director Departamental INRED - de Madre de Dios la negligencia en el desempeño de su función y el incumplimiento de las obligaciones propias del cargo;

Que por Oficio N°057-JEF-81 de fecha 19 de Enero de 1981 se aplicó sanción disciplinaria de Amonestación Escrita por no remitir a la Oficina Central de Administración la Rendición - de Cuentas documentadas de los giros del INRED correspondiente - al año 1980;

Que, pese a las medidas disciplinarias impuestas, el Director Departamental INRED de Madre de Dios, continúa incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo, por lo que es conveniente aplicarle la sanción respectiva;

De acuerdo con lo informado por la Oficina Central/ de Administración;

De conformidad con lo establecido por el Art. 37º - del D.L. 20555, la Ley 11377 y su Reglamento, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO :- Sancionar disciplinariamente con multa de diez (10) días de su haber a don EDUARDO REATEGUI - CAVERO, Director Departamental INRED de Madre de Dios, por incumplimiento de funciones propias del cargo.

Regístrate y Comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

JEF/VNB
RCN/INSP
lp.

C.C.: OCA. UP. UAF. INSP.

1430

INRED 101
14 JUL 1981

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Administración Financiera
4.23 fm -
09 JUL. 1981 Chay.

No. 002-ADEP-81
Fecha 09-07-81

MEMORANDUM
RECIBIDO
Correspondencia Interna

DE: AREA DEPARTAMENTALES
 A: JEFE UNIDAD ADM. FINANCIERA
 Asunto Rendición de Cuentas Departamentales
 Referencia _____

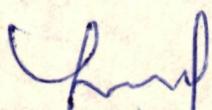
Hago de su conocimiento que hasta la fecha la Dirección Departamental de Madre de Dios no ha rendido cuentas correspondiente al presente año, no obstante habersele remitido la suma de \$ 680,000.= en lo que va del año, desglosados de la siguiente manera:

02.00 Bienes \$ 270,000
 03.00 Servicios \$ 410,000

Así también las Direcciones de Pasco y San Martín no rinden cuenta desde el mes de Marzo.

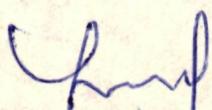
Lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

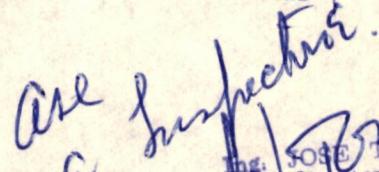
Atentamente,


 LILI LOPEZ VILLANUEVA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 INRED



elvar a DE


 Jose Tong Matos
 Director Ejecutivo
 Instituto Peruano del Deporte


 Lili Lopez Villanueva

Memo N° DE-81

De: DE

A: Jefe de OCA

A suunto:

Inregularidades protagonizadas
por el DD de Madre de
Dios don ELISEO REATEGUI
CAUERO

Ref: Memo N° 353- INSP-81
de fecha 14 de julio 1981

Fecha: 06 de Septiembre de 1981

Me dirijo a Usted para remitirle adjunto
al presente el memo de la referencia,
a fin de que se sirva adoptar las
medidas a que hubiere lugar, después
de las verificaciones que se llevan a cabo.
Sobre el particular a raíz de la frecuencia
del director de Madre de Dios en la capital.

JTM/DE

ACN INSP

LNU.

Atentante

cc. Inspector's

Resolución N° AD-81

Lima, de Agosto de 1981

Considerando:

Que por Oficio N° 057-JEF-81 de 19 de Enero de 1981, se aplicó sanción disciplinaria de ~~multa de diez (10) días~~
Amonestación Escrita al Director Departamental de Madre de Dios,
Central de Administración la Sanción de
Cuentas documentadas de los giros del INRED
Correspondiente al año 1980;

Que ~~apenas~~ por Resolución N° 123-AD-81 de 05 de marzo de 1981, fue sancionado
el mencionado Director don Elio Red Tegui Camino
con multa de diez (10) días de su haber por
incumplimiento de funciones;

Que pese a las medidas disciplinarias
impuestas, el mencionado Director Departamental de Madre de Dios, continúa incum-
pliendo las obligaciones propias del cargo;
He acuerdo con lo informado por la Oficina
Central de Administración;

De conformidad con lo establecido por el
artº 37º del DC N° 20555, la Ley 11377
y su Reglamento, con la Opinión favorable

de la Hacienda Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo Uno. — Sancionar disciplinaria
mente con suspensión de treinta (30) días
SIN GOCE DE HABER
a don Eduardo Redegui Camero, Director
departamental de Madre de Dios, por
incumplimiento de funciones propias
del cargo.

Registrado y Comuníquese